

ALERTA CORPORATIVA



Se amplía el plazo de acogimiento al programa de garantías COVID-19



Estimados:

Mediante la presente alerta informamos que el Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 033-2020, por el cual se amplía el plazo de acogimiento al programa de garantías COVID-19.

Cabe recordar que, a través de la Ley N° 31050, se establecieron disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19

Ahora, mediante el Decreto de Urgencia, se ha dado la posibilidad de reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES; **hasta el 31 de agosto del 2021**. Recomendamos aprovechar esta oportunidad, en el caso que sea de necesidad congelar o reprogramar deuda.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com), Luis Valderrama Valderrama (lvalderrama@ebsabogados.com), Sofía Urbina Llacsá (surbina@ebsabogados.com) o Alejandro Pedemonte Díaz (apedemonte@ebsabogados.com).

